



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 15 de marzo de 1996.

VISTO la Resolución nro. 39/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Oscar Alberto MILLET, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Académica por Resolución nro. 317/87 concedió al recurrente cambio a la carrera Ingeniería Mecánica omitiéndose conceder las correspondientes equivalencias de las materias aprobadas en la carrera anterior.

Que dicha omisión originó el incumplimiento del plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1996, aconsejó reafirmar el artículo 2do. de la Resolución nro. 39/95 de la Facultad Regional La Plata.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum al artículo 2do. de la Resolución nro. 39/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de las materias rendidas con anterioridad a la fecha de la mencionada resolución, 19 de julio de 1995, eximiéndolo de las pertinentes asignaturas correlativas, al alumno Oscar Alberto MILLET, legajo nro. 05-08822-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 62/96

U.T.N.
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
DR. CARLOS BRATTI
Rector

[Handwritten signature]
DR. CARLOS BRATTI
Rector